

REFERENCIA: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN (2017-00063-00)

DEMANDANTE: DE OFICIO

INTERDICTO: ANTONY JAIR BARRETO CUERVO

GUARDADORA: ROSA ELVIRA CUERVO

RARADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00019-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las demoras registradas en la Personería de Bogotá para agendar cita tendiente a efectuar la valoración de apoyos prevista en la ley 1996 de 2019 y por así solicitarlo quien actualmente funge como guardadora de la persona declarada en interdicción dentro de trámite adelantado de oficio, se dispone la suspensión del proceso de la referencia por el término de tres (3) meses contados desde la fecha en que se presentó la petición.

Vencido el término de la suspensión se reanudará de oficio el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 075 del tres (03) de octubre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria